

que antes actuado, y su Fheros es el siguiente

El Rey = Por quanto por Despacho de diez y ocho

de Noviembre de mil seiscientos cincuenta y uno hize

merced a D<sup>r</sup> Diego Joaquín Leones de darle título de

Muy Ilustre de la Ciudad de Lorca en lugar de D<sup>r</sup> Juan

Diego Pedro Llorente que le sirviese por los

días de la vida de D<sup>r</sup> Juan Villanueva Parilla a quien

perteneció por vivir del mayorazgo de que era pose

edor; perpetuo por Duro de Heredia, y con otras ca

lidades y condiciones en dicho título quedadas ve

rum más largo en el (que me refiero) se contiene.

Ahora por parte de vos el otro D<sup>r</sup> Diego Joaquín Leones

me avisa hecha Cláusula que el expresado D<sup>r</sup> Juan

Villanueva Parilla, por su poder para tomar que

otorgó en la villa de S. Lorenzo de la Parilla en

veinte y cinco de Enero de este año ante Juan Hern

náez mi escribano y la suya numero visto de aquí despo

sicion fallero dimitirlo por su único heredero a su

hijo D<sup>r</sup> Ramón Albares de Villanueva, y por testutora

y auxiliadora a su madre D<sup>a</sup> María Josepha de Cañizas

res Q<sup>o</sup> cargo de lo dízcase como testigo de testimonia

del otro Juan Hernández. Y la expresada D<sup>a</sup> María Josefa

Brando de una de las Cláusulas de la perpetuidad del men-

cionado oficio que dispone que perteneciendo a menor

que no le pueda servir tenga facultad su tutor o auxiliador

de nombrar persona que lo haga interinamente el menor

